



ANÁLISIS DEL SECTOR	
De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el siguiente análisis del sector:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DE 2026
PROYECTO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y POLICÍA Y DEMÁS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	YANNY FERNANDO RIVEROS VERGARA
ASPECTOS GENERALES	
<p>Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible • Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas • Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película • Materiales y Productos de Papel • Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos <p>Para efectos de realizar el análisis del sector del presente proceso contractual, se analizará el sector de comercio de bienes dentro del cual se encuentra como principal producto que se adquirirán por la administración –Combustibles (Clasificador Bienes y Servicios – 15100000), Combustibles o Bio – Combustibles Líquidos basados en plantas (Clasificador de Bienes y Servicios – 15101800)</p> <p>En el mes de junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.</p> <p>En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.</p> <p>El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).</p>	



Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2026

AÑO 2026, MES 6

Mes	Variaciones mensuales 2026									
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Total IPC	1.18	1.08	0.78	0.78	0.47	0.39				
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1.66	1.30	1.27	1.51	-0.02	0.67				
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1.79	1.14	-0.37	0.54	0.27	0.50				
Prendas De Vestir Y Calzado	0.18	0.70	0.19	0.45	0.42	0.43				
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0.23	0.45	0.65	0.70	0.86	0.52				
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	1.50	1.23	0.90	1.06	0.53	0.26				
Salud	1.21	0.94	1.06	0.70	0.52	0.39				
Transporte	2.14	1.07	-0.22	0.81	0.61	0.01				
Información Y Comunicación	0.06	0.01	2.96	-0.05	0.25	-0.02				
Recreación Y Cultura	0.50	0.08	0.88	0.58	0.77	0.08				
Educación	0.00	5.64	0.17	0.07	0.00	0.00				
Restaurantes Y Hoteles	2.94	1.38	0.86	0.34	0.38	0.39				
Bienes Y Servicios Diversos	0.79	1.02	0.95	0.63	0.32	0.30				

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Julio de 2026

Los grupos de Combustibles (0,29%), Insumos (0,24%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,03%), registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, Costos fijos y peajes (-0,44%) presentó la única variación por debajo del promedio nacional

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01	
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05	
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39	
Bienes y servicios diversos	5,38	0,23	0,01	0,30	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01	
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00	
Transporte	12,99	0,20	0,03	0,01	0,00	
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual

Por principales subclases

Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2. Sector de Combustibles en Colombia

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

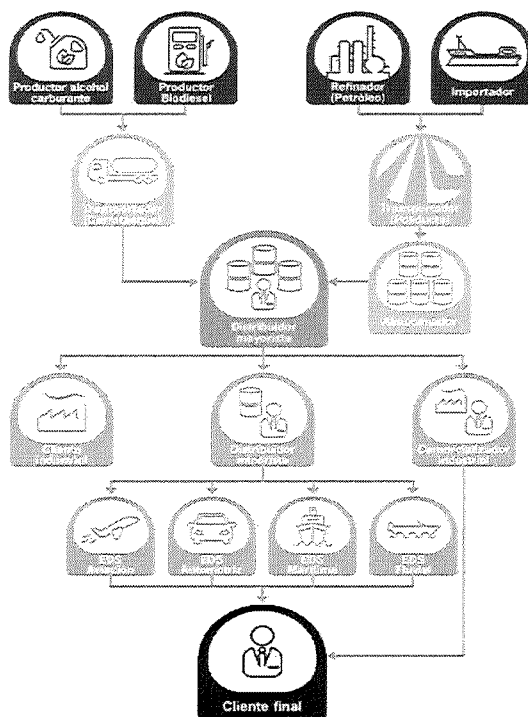
La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinерías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinерías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial como lo muestra la figura 1.

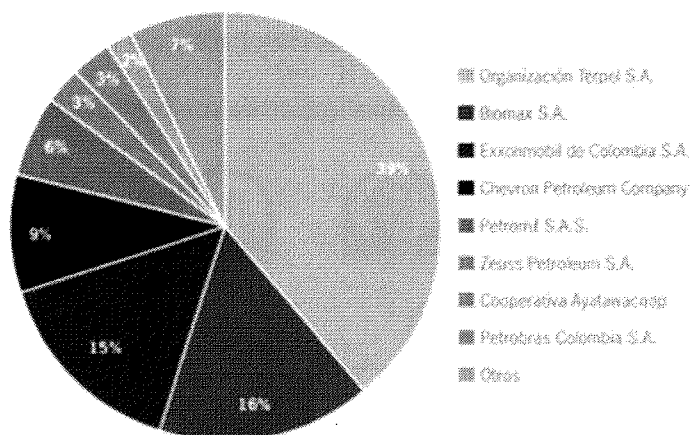
Figura 2. Cadena de producción, distribución y comercialización de combustibles de Colombia



*Composición del Mercado

En el mapa de distribuidores mayoristas de combustible se puede observar que Terpel tiene la mayor red de estaciones de servicio con el 39% de participación. Esto no significa que las cerca de 2.000 estaciones abanderadas por Terpel sean del mayorista, pues la mayoría son operadas por empresas minoristas que administran una o varias de estas estaciones con la bandera del mayorista. El siguiente gráfico muestra la concentración de mercado de los principales mayoristas del país.

**Gráfico 1. Concentración de mercado
(% del total de EDS) de principales mayoristas**



*Características del Mercado

En el mercado se comercializan diferentes tipos de combustibles. La siguiente gráfica muestra los tipos de combustible y la participación que tienen en el mercado.

1.3. REGULATORIO.

Normatividad aplicable al proceso de contratación La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015, que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la SUBASTA INVERSA.

La presente convocatoria se registrará por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, Artículos 6, 9, 24 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad en un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización será aquella con el menor precio.

En consecuencia, este será el único factor de evaluación de las propuestas que se presentes en desarrollo de este proceso, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados por El Municipio.

Marco Normativo Sector de Servicios

La regulación ha venido siendo esencial desde los años setenta, donde el Ministerio de Minas y Energía expidió decretos como el 2104 de 1974 y 1736 de 1975, complementados tiempo después mediante la Ley 1 del año 1984, donde se estipuló que el MME tendría la función de implantar políticas de precios a los derivados del petróleo y el gas natural, fijar su estructura y extendió la legislación con el Decreto Ley 2119 de 1992 hasta 1998 la política para fijar los precios de la gasolina y del ACPM, estuvo ligada directamente con las políticas macroeconómicas de control a la inflación con aumentos escalonados en dos o tres momentos del año. La SIC, entra a regular la competencia en todo el sector, el MME supervisa los precios de la última etapa, y los municipios supervisan y controlan los precios en las estaciones de servicio.

A través de la Resolución 1254 del 30 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía se adoptó para diferentes ciudades capitales, áreas metropolitanas y municipios del país, entre ellas el Municipio de Chaguaní, el régimen liberto vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustible para uso en motores diesel, en el cual el distribuidor minorista puede fijar un precio máximo de venta de los combustibles al consumidor final.

Que el margen máximo reconocido al distribuidor minorista, aplicable para la gasolina motor corriente, para el ACPM y para las mezclas de los anteriores con alcohol carburante y biocombustible para uso en motores diesel fue ajustado mediante la Resolución 40266 del 31 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Decreto 1521 de 1998 Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.

Decreto 4415 de noviembre 22 de 2011 Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

Decreto 2776 de 2010 Por el cual se modifica el Decreto 386 de 2007, en relación con la asignación de cupos de combustibles en zonas de frontera y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1333 de 2007 Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones, dado que mediante el Decreto 4299 de 2005, el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Resolución 170 de 1997 Por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y se deroga la Resolución 245 del 15 abril de 1997.

Resolución 181012 del 28 de junio de 2012. Por la cual se modifica la Resolución 82439 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios del ACPM y de la mezcla del mismo con el biocombustible para uso en motores diésel.

Resolución 1661 del 30 de octubre de 2012. Por la cual se certifican los valores de referencia de la Gasolina Motor Corriente, Extra y ACPM, para el cálculo de la sobretasa y los precios base de liquidación para efectos del cálculo del IVA, a partir del mes de noviembre del año 2012.

Resolución 124008 del 19 de enero de 2012 Por la cual se toman algunas medidas en relación con la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera.

Resolución 81638 de septiembre 29 de 2008 Por la cual se modifica la Resolución 182142 de 2007, en relación con el programa de mezcla de biocombustibles para uso en motores diésel.

Resolución 82142 de 2007 Por la cual se expiden normas para el registro de productores y/o importadores de biocombustibles para uso en motores diésel y se establecen otras disposiciones en relación con su mezcla con el ACPM.

Resolución 81404 de 2010 Por la cual se establecen unas obligaciones respecto al reporte de precios de venta en el SICOM para el distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio automotriz y fluvial.

ESTUDIOS DE LA OFERTA

Los proveedores son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

Los proveedores se encuentran inscritos y habilitados para prestar la selección del prestador de servicios de suministro de combustible para el parque automotor y lo necesario para la prestación de servicios y ejecución del mismo en el municipio. Los cuales se reflejan en los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples operadores con experiencia en la selección del prestador de servicios de suministro de combustible para el parque automotor, necesarios para la prestación de servicios de actividad y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria. De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio y su objeto contractual, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas.

ESTUDIOS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN – ANALISIS DE LA DEMANDA: Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto, y requerimientos llevados a cabo por Entidades estatales del departamento de Cundinamarca y dentro del territorio colombiano.

Se verifica igualmente los procesos relacionados con el presente objeto a contratar de otras entidades:

OBJETO	TIPO	ENTIDAD	CUANTIA	FECHA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS, MOTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) DE PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA.	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACOPI	\$216.400.000,00	29-12-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍOSECO	\$99.364.871,00	22-08-2025

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BITUIMA CUNDINAMARCA	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BITUIMA	\$82.400.000,00	30-05-2025
SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES, NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	\$300.000.000,00	09-04-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM O DIESEL Y GASOLINA PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE UMATA, OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS, FUERZA PUBLICA Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE ESCUELAS DE FORMACION DE CULTURA Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ- CUNDINAMARCA	Subasta	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	\$129.020.000,00	25-03-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD Y/O COMODATO DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	\$90.000.000,00	20-03-2025

De la consulta de cada uno de estos contratos debe quedar plasmado en estos estudios: La modalidad de selección del contratista. Objeto del contrato. Cantidad del bien, obra o servicio. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, los documentos técnicos para el desarrollo del contrato. Valor de los contratos y forma de pago. Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. Condiciones de pago establecidas en los contratos. Cronogramas. Tiempos y lugares de entrega acordados. Garantías exigidas y siniestros. Analizados los indicadores financieros y de capacidad de organización de los posibles proponentes, relacionados anteriormente.

Análisis de la demanda (determinados de acuerdo a los requisitos habilitantes acreditados en cada proceso examinado), Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

Para el análisis estadístico se analizaron 6 empresas que se dedican a la actividad G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos Y G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores, de la base de datos de la superintendencia de sociedades.

Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre, con la información que contiene los datos financieros se estableció por promedio los siguientes indicadores:

NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activo
-----	-----------------------------	--------------------	--------------------	-------------------------	--------------------	-------------------------------	---------------------------

Municipio de Caparrapí
Carrera 4 No. 7 – 52 // Calle 7 No. 3 – 50
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

		dirección del domicilio			DE INTERESES		
830136799	BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.	BOGOTA D.C.	1,24	0,57	1,81	0,20	0,09
830136799	BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.	BOGOTA D.C.	0,84	0,57	3,28	0,33	0,14
800107494	INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	1,09	0,42	13,52	0,13	0,08
800107494	INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	0,90	0,53	11,72	0,11	0,05
811009788	DISTRACOM S.A.	ANTIOQUIA	3,28	0,35	2,12	0,16	0,11
811009788	DISTRACOM S.A.	ANTIOQUIA	2,32	0,41	1,22	0,14	0,08
PROMEDIO			1,61	0,47	5,61	0,18	0,09

La anterior información fue tomada de la página <http://pie.supersociedades.gov.co>. Se evidencia que la razón de cobertura de intereses es indeterminada en las empresas seleccionadas al azar.

Se calculó el promedio de los indicadores dando como resultado los siguientes indicadores a solicitar en la selección abreviada, favoreciendo la pluralidad de oferentes.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

FUENTES CONSULTADAS

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/sirem.aspx
<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema>


YANNY FERNANDO RIVEROS VERGARA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA